DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17982
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER14178

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Salomón Ávila - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de septiembre de 2022	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AV KR 10 23 15	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1:100597.08 Y1:101543.78	
SECTOR CATASTRAL	La Alameda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	20	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0029MECN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45012	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Consultadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se constató que el predio objeto de solicitud de inspección técnica referenciado con la dirección Carrera 10 No. 23 – 15, se ubica realmente en el predio con nomenclatura Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/29, por lo cual en el presente informe técnico se tendrá en cuenta esta última.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, se ubica en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, este sector, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

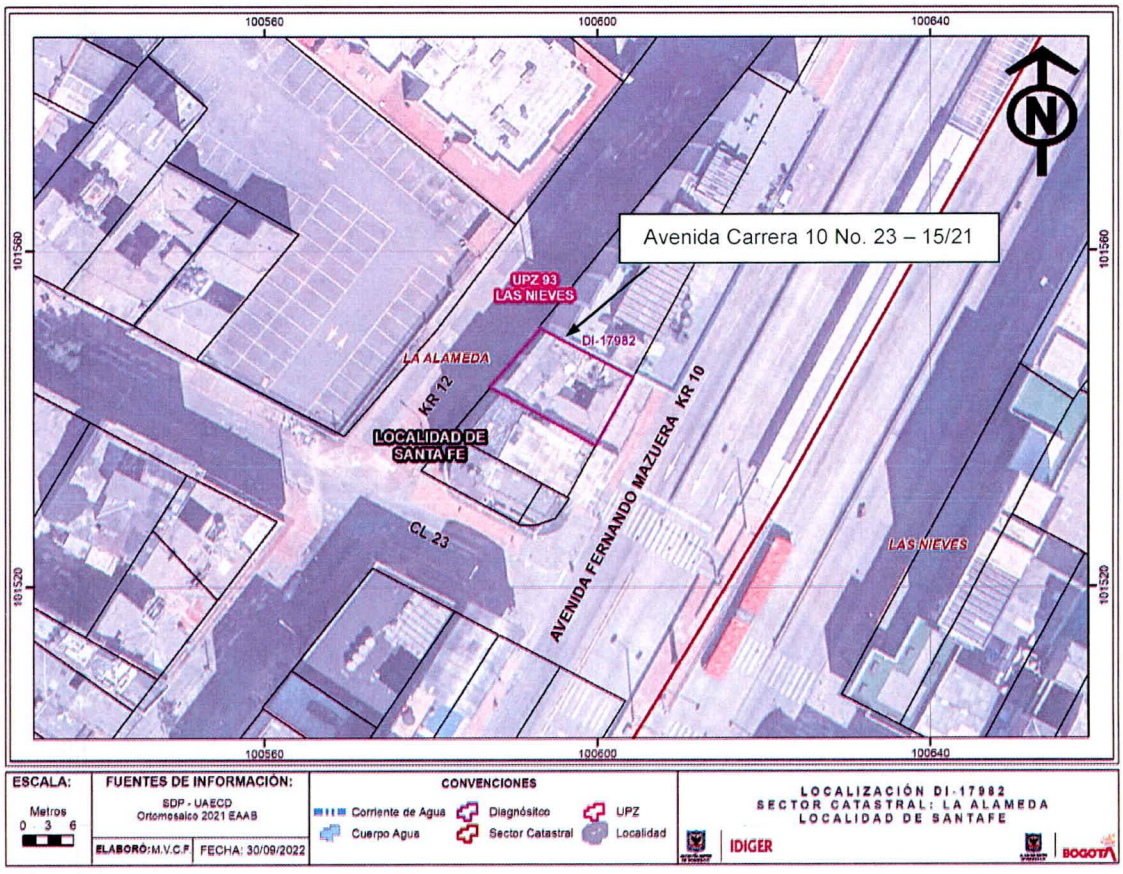

Figura 1. Sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1).

En el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21 (ver fotografías 1 y 2), se ubica una edificación de seis niveles, donde los dos primeros niveles son de uso comercial y los demás funcionan como habitaciones de paga diario. La construcción corresponde a una estructura de pórticos de concreto reforzado, con placas de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, con una edad cercana a los 40 años.

La visita técnica fue acompañada por el señor Salomón Ávila, responsable de la edificación quien manifestó que la única afectación corresponde a un deterioro de la superficie inferior de la placa de entrepiso del local comercial del primer nivel, a donde no tiene como acceder. Sobre los elementos de la fachada de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad, entre otras; sin embargo, se apreció que los acabados presentan deterioro.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que el deterioro de los acabados de la fachada de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe, estén relacionados con carencia de intervenciones de mantenimiento. Con base en la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños que al parecer se presentan al interior del local comercial del primer nivel de la mencionada edificación ya que no fue posible inspeccionar este espacio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21.



Fotografía 2. Vista de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21.



Fotografía 3. Vista de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21.



Fotografía 4. Local comercial del primer nivel de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21. El cual al parecer presenta deterioro al interior.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21	Pórticos de concreto reforzado	Habitacional y comercial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña a la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral la Alameda de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe, es posible que el deterioro observado sobre la fachada de dicha edificación se incremente en mayor magnitud y/o se presente en otros espacios de este inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos de fachada visibles desde el exterior de la edificación del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 21 de septiembre de 2022.

14. CONCLUSIONES.

Si bien sobre los elementos de fachada visibles desde el exterior del predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe, no se identificaron daños estructurales; no es posible precisar el estado general de la edificación ya que no fue posible verificar las condiciones físicas internas de esta. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven al desarrollo de un análisis de patología y vulnerabilidad estructural que determine el verdadero estado de la mencionada edificación y a su vez defina las intervenciones que esta requiera, que en el caso de desarrollarse, deberán adelantarse con el apoyo de personal calificado, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios de la edificación de la Avenida Carrera 10 No. 23 – 15/21, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad Santa Fe. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático